



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000136

De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1330-2016

Demandado: LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL

C.C No.32.883.811

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.000038 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de **LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.32.883.811, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$492.660,00)**, correspondientes a la obligación contenida en la Sentencia de fecha 6 de marzo de 2015 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0667-00, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000136
De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”
Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1330-2016
Demandado: LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL
C.C No.32.883.811

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra **LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL**, identificado(a) con C.C. **No.32.883.811**, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2017)

RENNY MARTINEZ CONSUEGRA

Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



08-20000

Barranquilla,

Señor(a):
LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL
 CALLE 24 30-26B
 Barranquilla – Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 REGIONAL ATLANTICO
 RECIBO DE NOTIFICACION
 RAD N° 08-20000
 PARA EL SEÑOR(a) LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL
 FECHA: 07 MAYO 2018 11:00

“ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO”

Ref. Notificación Por Correo de Orden de Seguir Adelante la Ejecución.

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000136 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No.1330-2016, en contra de **LEDA ESTHER RIVERA VILLAREAL**, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente,

Herolinda Cerpa Meza
HEROLINDA CERPAMEZA
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Reviso: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora *Herolinda Cerpa Meza*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	15 MAY 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	JORGE PAEZ S.	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	741503	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Sale 7 30-22 30-30		

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



7

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9773267
 Fecha Pre-Admisión: 11/05/2018 14:32:40

RN948950548CO

8888 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Dirección: Carrera 46 No. 61-15 Esquina NIT/C.C.T.: 899999239 Referencia: Teléfono: 3683468 Código Postal: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 000 PO.BARRANQUILLA NORTE
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LEDA RIVERA VILLAREAL Dirección: CALLE 24 30 26B Tel: Ciudad: BARRANQUILLA Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>30-30-22</i> Observaciones del cliente: <i>30-30</i>	Fecha de entrega: <i>domingo</i> Distribuidor: JORGE PAEZ S C.C. 741503 Gestión de entrega: 12 MAY 2018 <input checked="" type="checkbox"/> 1er	



8888000888000RN948950548CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 6000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC, Res. Mercadería Expresa 00957 de 9 septiembre del 2014
 El servicio de correo certificado no tiene representación del correo aereo en el país en el número 472. Instalar este ítem para reducir la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte el artículo 472. Para recibir la factura de transporte consulte el artículo 472.